



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **0838** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **23 JUL. 2014**

VISTO

El Informe N°1671-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 087-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPPMN; Carta N° 041-2014/CONSORCIO COPERIMAC/S.O; Proveído N° 533-2014-JROH-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 1464-2014-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 014-2014-KLRL-AL-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 079-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 076-2014- JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN; Carta Exp. N° 017223, de fecha 30 de mayo del 2014; Oficio N° 052-2014-GM-A/MPMN; Informe N° 1172-2014-GAJ-GM/MPMN; Todo sobre **AMPLIACION DE PLAZO DE PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS, GRADERÍAS, MURO DE CONTENCIÓN DE CALLES DE LA ZONA 03 DEL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN FRANCISCO"** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2012-MPMN de fecha 18 de junio del 2012, se aprobó, entre otros, la priorización de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco". Con Código SNIP N° 192564; posteriormente se realizó el Proceso de Selección N° 002-2012-CE/MPMN.

Que, con fecha 17 de enero del 2013, se celebró el Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y la Empresa Southern Perú Copper Corporation, sucursal del Perú, cuyo objeto es el financiamiento y ejecución de la infraestructura del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco". Con Código SNIP N° 192564; conforme a las condiciones técnicas y económicas previstas en la Bases del Proceso de Selección N° 002-2012-CE/MPMN.

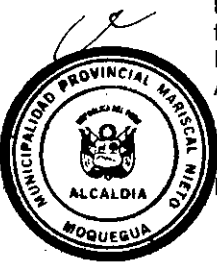
Que, con fecha 17 de junio del 2013, se celebra la Adenda al Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN, siendo el objeto modificar diversas cláusulas y efectúa Correcciones.

Que, con Oficio N° 052-2014-GM-A/MPMN de fecha 10 de abril del 2014, dirigido a la Empresa Southern Perú Copper Corporation, la Municipalidad propone la aplicación en aplicación de la Cláusula Decima y lo previsto en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2012-MPMN una ampliación de plazo por 30 días a dicho convenio toda vez que el atraso no es imputable al contratista, sino a causas fortuitas y ajenas a la voluntad que imposibilita ejecutar partidas ya que no se ha intervenido con los trabajos de instalación de agua potable y alcantarillado. Por lo que dicho atraso representa el 43 % del Proyecto.

Que, a través de la Carta con Expediente de ingreso N° 017223 de fecha 30 de mayo del 2014, remitida al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto por la Empresa Southern Perú Copper Corporation, confirma su predisposición de aplicar el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN (ampliación automática por 30 días hábiles).

Que, por Informes Nros. 079-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de junio del 2014 e Informe N° 087-2014-JDRL-CP-ASO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2014, ambos dirigidos al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra y expedido por el Coordinador de Proyecto Ing. Javier Romero Luna, informa sobre el consentimiento de partes de aplicar el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN y por tanto factible de ampliar automáticamente por 30 días hábiles la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco", teniéndose presente que la culminación contractual es el 16 de junio del 2014, por lo que la nueva fecha de culminación sería el 30 de julio del 2014; así mismo indica las causas de la ampliación de plazo. Expediente que posteriormente con Informe N° 1671-2014-OSLO/GM/MPMN es derivado a la Gerencia de Asesoría jurídica.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía



política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Ley 29230 Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF, tiene como objeto impulsar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública con participación del sector Privado, vía convenio.

Que por Decreto Legislativo 1017 se aprobó Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

Que, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto suscribió con la Empresa Southern Perú Copper Corporation el Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, cuyo objeto es el financiamiento y ejecución de la infraestructura del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco". Con Código SNIP N° 192564, pactándose en su Cláusula Décima punto 10.1 que: "Toda controversia que pudiera suscitarse entre las partes, referida al cumplimiento, ejecución y/o interpretación del presente Convenio serán resueltas en lo posible por trato directo entre las partes y sus representantes, conforme a las reglas de la buena fe y la común intención de las partes".

Que, en el presente caso, se ha suscitado un inconveniente en cuanto al cumplimiento del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, ya que según la Opinión Técnica del Cordinador del Proyecto Ing. Javier Romero Luna, se debe a que la Empresa Contratista Marquiza S.A.C., no ha podido intervenir con los trabajos de pavimentación en las zonas de las Plataformas, Asociación Virgen del Rosario en vista que en dichos sectores previamente debe de ejecutarse la red de agua potable y alcantarillado lo que serán ejecutados mediante el Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN, de fecha 16 de abril del 2013, Proyecto: "Instalación y Mejoramiento de los Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal nieto – Moquegua" suscrito, también entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto suscribió con la Empresa Southern Perú Copper Corporation; proyecto que no se ha iniciado y que impide culminar el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco" cuya ejecución la realiza la Empresa Contratista Marquiza S.A.C. Este hecho de fuerza mayor es el causante del retraso del Proyecto y que no se le puede atribuir al Contratista, de tal forma que dé común intención de partes firmantes del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, manifestado en el Oficio N°052-2014-GM-A/MPMN de fecha 10 de abril del 2014 y en la Carta con Expediente de ingreso N° 017223 de fecha 30 de mayo del 2014, han consentido sobre la ampliación automática del plazo de ejecución de obra hasta por 30 días hábiles, todo en aplicación de lo convenido en el punto 10.1 de la Cláusula Décima y lo previsto en el punto 7.2 de la Cláusula Séptima del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN, de fecha 17 de enero del 2013, por lo que en aplicación de lo convenido y la opinión técnica, debe de expedirse el acto resolutorio correspondiente.

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

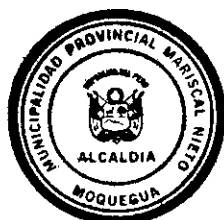
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de ampliación de plazo N° 01, del Convenio de Inversión Pública Local N° 002-2013-MPMN correspondiente al Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de Pistas y Veredas, Graderías, Muro de Contención de Calles de la Zona 03 del Centro Poblado Menor de San Francisco", el mismo que forma parte de la presente resolución, con un plazo ampliatorio de 30 días hábiles cuyo computo es del 17 de junio del 2014 al 30 de julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración; Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás interesados.

REGISTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARCV/A/MPMN
CC. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE